MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 228 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 26 de junio de 2018.

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 047-2018-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y el Informe N° 245-2018-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Solicitud de Encargo N° 047-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de junio de 2018, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 2 970,00 (Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la realización de operativos conjuntos de fiscalización, a desarrollarse del **04 al 06 de julio de 2018**, en la Provincia de Huaura – Región Lima, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **RONNY RODOLPHO CORRO INOSTROZA**, identificado con DNI N° 42269469 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0069	2.3.2 5.1 2	2 250,00
	2.3.1 1.1 1	720,00
TOTAL S/		**2 970,00**

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243 de fecha 17 de enero de 2018, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Nº 228 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 26 de junio de 2018.

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 245-2018-PRODUCE/OGA/OA de fecha 22 de junio de 2018, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante la Solicitud de Encargos N° 047-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de junio de 2018, destinado a cubrir los gastos para la realización de operativos conjuntos de fiscalización, a desarrollarse del **04 al 06 de julio de 2018**, en la Provincia de Huaura – Región Lima, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 2 970,00 (Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243 de fecha 17 de enero de 2018.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 228*-2018–PRODUCE/OGA*

Lima, 26 *de junio de 2018.*

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0069	2.3.2 5.1 2	2 250,00
	2.3.1 1.1 1	720,00
TOTAL S/		**2 970,00**

Siendo responsable del gasto el servidor **RONNY RODOLPHO CORRO INOSTROZA**, identificado con DNI N° 42269469, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0069, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe

Regístrese y comuníquese

YVONNE DIAZ SALAZAR
Directora General
Oficina General de Administración